



Junta General  
(4.7.07)

PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE MAPFRE, S.A.

- Emitir hasta un máximo de 20.000 obligaciones de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 euros) de valor nominal cada una, con un valor total, por tanto, de hasta MIL MILLONES DE EUROS (1.000.000.000 euros), en las siguientes condiciones:
  - a) Tipo de emisión: Las obligaciones se emitirán al tipo de la par y libres de gastos para los suscriptores.
  - b) Representación: Las obligaciones estarán representadas por anotaciones en cuenta.
  - c) Intereses: Las obligaciones devengarán a favor de sus titulares un interés bruto que fije la persona designada al efecto por el Consejo de Administración, antes de la emisión de las obligaciones, pagadero por anualidades o por trimestres vencidos, sobre cuyo interés se practicará la retención de impuestos que proceda, de acuerdo con el tipo vigente en cada momento.
  - d) Amortización: El plazo de amortización será de 30 años. Las obligaciones serán amortizadas al tipo de la par y libres de gastos de amortización al vencimiento. Se podrá amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión a partir del décimo aniversario de la fecha de desembolso.
  - e) Subordinación: Las obligaciones que se emitan tendrán la consideración de subordinadas con respecto de las obligaciones generales de emisor.
- Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para que, en relación con la emisión de obligaciones acordada en esta Junta General:
  - a) Complete, en general, los anteriores acuerdos en cuantos aspectos sean necesarios para su validez y ejecución, y en particular:
    - \* Aprobar el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.
    - \* Nombrar provisionalmente Comisario del Sindicato de Obligacionistas a D. Alvaro Anguita Alegret.

- \* Solicitar la admisión en el mercado AIAF y en cualquier otro mercado.
- \* Concretar las condiciones financieras de la emisión.
- b) Delege, total o parcialmente, las anteriores facultades en la Comisión Delegada de la entidad o en uno o varios miembros del Consejo de Administración.
- Delegar indistintamente en el Presidente, D. José Manuel Martínez Martínez, en los Vicepresidentes D. Alberto Manzano Martos y D. Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario, D. José Manuel González Porro, para que con las más amplias facultades:
  - a) Elaboren los documentos a que se refiere el artículo 26 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, así como cualquier otro documento relacionado con la emisión de obligaciones y su admisión en el mercado AIAF y realicen cuantos actos sean precisos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el citado mercado y demás organismos oficiales para el cumplimiento de las previsiones legales y para la admisión a cotización oficial de los valores que se emitan.
  - b) Ejecuten, en general, los acuerdos precedentes y procedan a su elevación a instrumento público.
- Designar a IBERCLEAR entidad encargada de la llevanza del registro contable de las obligaciones procedentes de esta emisión.
- Autorizar al Consejo de Administración para aclarar e interpretar los anteriores acuerdos.
- Aprobar la aplicación de un Plan de incentivos referenciados al valor de las acciones como fórmula retributiva para altos directivos de la sociedad y sus filiales, en los términos contenidos en el documento puesto a disposición de los accionistas y que se incorporará íntegramente al acta de la Junta General formando parte de la misma.
- Modificar el primer inciso del segundo párrafo del artículo 17º de los estatutos sociales, que tendrá la siguiente redacción:

Primer inciso del párrafo segundo

“Los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad o en sociedades de su Grupo (Consejeros Ejecutivos) percibirán la retribución que se les asigne por el desempeño de sus funciones ejecutivas (sueldo, incentivos, referenciados o no al valor de las acciones de la Sociedad, bonificaciones complementarias, etc.) conforme a la política establecida para la retribución de los altos directivos, de acuerdo con lo que figure en sus respectivos contratos, los cuales podrán prever asimismo

las oportunas indemnizaciones para el caso de cese en tales funciones o resolución de su relación con la Sociedad.”

- Delegar las más amplias facultades en el Presidente del Consejo de Administración, D. José Manuel Martínez Martínez, en los Vicepresidentes D. Alberto Manzano Martos y D. Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario del Consejo, D. José Manuel González Porro, para que, indistintamente, procedan a la ejecución de los anteriores acuerdos y los eleven a instrumento público en cuanto sea preciso; y para modificar la nueva redacción del artículo de los estatutos sociales aprobada en esta Junta General a los solos efectos de adaptarla a aquellas observaciones que resulten de su calificación por el Registro Mercantil que deban aceptarse a juicio de los propios delegados.

\* \* \* \* \*